



55048

RESOLUCION DIRECTORAL N° 744 -2017-ANA-OA

Lima,

26 JUN. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 316-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "GLOBAL CROPS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA", la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 22 de marzo de 2017, el Memorando N° 142-2017-ANA-OA-UEC de fecha 12 de junio de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 204-2017-ANA-OA/UC de fecha 14 de junio de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "GLOBAL CROPS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de la deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chíncha, mediante Resolución Directoral N° 1140-2016-ANA-AAA-CH.CH, equivalente a (8.9) Unidades Impositivas Tributarias, ascendente a la suma de S/ 36,045.00 (Treinta y Seis Mil Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas; cumpliendo con remitir copia de la constancia de abono electrónico, por el importe total de S/ 7,209.00 (Siete Mil Doscientos Nueve y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 28,836.00 (Veintiocho Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 316-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA", respecto al expediente N° 316-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	28,836.00	1,726.50	230.69	1,495.81	27,340.19	30/07/2017
2	27,340.19	1,726.50	218.72	1,507.78	25,832.41	30/08/2017
3	25,832.41	1,726.50	206.66	1,519.84	24,312.57	30/09/2017
4	24,312.57	1,726.50	194.50	1,532.00	22,780.57	30/10/2017
5	22,780.57	1,726.50	182.24	1,544.26	21,236.31	30/11/2017
6	21,236.31	1,726.50	169.89	1,556.61	19,679.70	30/12/2017
7	19,679.70	1,726.50	157.44	1,569.06	18,110.64	30/01/2018
8	18,110.64	1,726.50	144.89	1,581.61	16,529.03	28/02/2018
9	16,529.03	1,726.50	132.23	1,594.27	14,934.76	30/03/2018
10	14,934.76	1,726.50	119.48	1,607.02	13,327.74	30/04/2018
11	13,327.74	1,726.50	106.62	1,619.88	11,707.86	30/05/2018
12	11,707.86	1,726.50	93.66	1,632.84	10,075.02	30/06/2018
13	10,075.02	1,726.50	80.60	1,645.90	8,429.12	30/07/2018
14	8,429.12	1,726.50	67.43	1,659.07	6,770.05	30/08/2018
15	6,770.05	1,726.50	54.16	1,672.34	5,097.71	30/09/2018
16	5,097.71	1,726.50	40.78	1,685.72	3,411.99	30/10/2018
17	3,411.99	1,726.50	27.30	1,699.20	1,712.79	30/11/2018
18	1,712.79	1,726.50	13.71	1,699.79	0.00	30/12/2018

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada **"GLOBAL CROPS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA"**; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Río Seco y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.

**CPCC. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

